

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

3774 LOROGAR, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante RD-L 5/2023) se hace público que la Junta General de Accionistas de LOROGAR S.A., ha aprobado con fecha 1 de abril de 2024, la transformación de la Sociedad, que pasará de tener la forma social de Sociedad Anónima a Sociedad Limitada, (LOROGAR S.L.) conservando su personalidad jurídica. Todo ello ajustándose estrictamente al proyecto de transformación redactado y suscrito por el órgano de administración de la Sociedad del 1 de abril de 2024.

Asimismo, se hace constar que LOROGAR SA ha aprobado el balance de transformación de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20.3. 1º y 23.2 del RD-L 5/2023, así como el nuevo texto de estatutos sociales, en cumplimiento con los requisitos y formalidades establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para las sociedades de responsabilidad limitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del RD-L 5/2023, se hace constar que dado que el acuerdo de transformación fue adoptado y aprobado en junta universal y por unanimidad de todos los socios con derecho a voto, no resultó necesario el informe de los administradores ni la previa publicación y depósito del Proyecto de Transformación, y por los mismos motivos, se hace constar que tampoco fue necesario publicar el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones al Proyecto de Transformación previsto en el artículo 7.1. 2º del RD-L 5/2023. No obstante, los trabajadores de la sociedad han sido debidamente informados, a través de sus representantes, conforme a la normativa laboral aplicable.

Asimismo, de conformidad con el artículo 10 del RD-L 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de Transformación y el Balance presentado.

Granada, 14 de junio de 2024.- Administrador solidario, Francisco de Asís Millán González.

ID: A240028735-1